



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00028508- -UNC-ME#FD-DIAZ CAFFERATA, SANTIAGO (Legajo: 46688).

VISTO: EL Expediente electrónico EX-2022-00028508- -UNC-ME#FD por el cual el Prof **DIAZ CAFFERATA, SANTIAGO (Legajo: 46688)**. solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por razones particulares, en el cargo docente que desempeña en la asignatura Derecho Político, por el período que va desde el día 01 de marzo de 2022 al 31 de julio de 2022, por un total de 153 (ciento cincuenta y tres días);

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por el solicitante en Orden N° 2 y dirigido con copia al Titular de la Cátedra Carlos A. Juárez Centeno;

Las disposiciones del Art. 49, Ap. II, inc. b) del CCT para Docentes de Universidades Nacionales.

Que el Prof. DIAZ CAFFERATA, SANTIAGO (Legajo: 46688) registra un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (Cód. 119) en la asignatura Derecho Político, según lo dispuesto por Res. HCS N° 1345/2019 (ART.73), con una antigüedad total reconocida de 11 años y 11 meses al 28 de febrero de 2022.;

La opinión favorable de Secretaría Académica.

Las disposiciones de la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y ad referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder al Prof. **DIAZ CAFFERATA, SANTIAGO (Legajo: 46688)** licencia por

razones particulares, sin goce de haberes, en un cargo docente de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la asignatura Derecho Político, desde el 01 de marzo de 2022 al 31 de julio de 2022, por un total de 153 (ciento cincuenta y tres días), con cargo a las disposiciones del Art. 49, Ap. II, inc. b) del CCT para Docentes de Universidades Nacionales.

Artículo 2: Los docentes mencionados en los artículos precedentes deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56 de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 3: Protocolícese, hágase saber, gírese copia, Dirección de Personal, al Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. Oportunamente, archívese.